Fecha:23 de marzo de 2022

VISTOS:

PRIMERO: Que el tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta comisión, mediante resolución de 13 de Marzo de 2022, recaída en causa Rol N°45-2022 Informe del Delegado Oficial de Rodeo de Asociación Cardenal Caro club Pichilemu realizado el día 27 de Febrero de 2022 que en su parte pertinente consigna que “el socio sr Hugo Lisboa Bastias carnet 18425-k Rut N° 18.212.594-6 club Litueche, es denunciado por el sr Álvaro Castro indicando que al momento del baile de la cueca de los campeones se produce un altercado con golpes y empujones hacia su persona por parte del sr Lisboa Bastias y miembros de su corral, debido a que al felicitar al sr Lisboa por el triunfo del corral le dice “que para la otra sería mejor no arreglaran la manga” .

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo indicado en los puntos 4° y siguientes del Auto Acordado N° 01-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de 21 de enero de 2019; esta comisión dispuso basarse en el informe del Delegado y citar a declarar al sr Álvaro Castro para que relate los hechos y revisar los videos adjuntados al informe para su revisión y tomarlos como prueba.

Declaración Sr Castro: “al terminar el rodeo él se acerca a felicitar a los segundos campeones diciéndoles sin mala intención que para que había arreglado la manga si no necesitaba hacerlo. En ese momento se acercan varias personas y lo toman empujándolo hacia una orilla de la medialuna, no sabiendo si fue el sr Lisboa u otra persona porque eran varias entre ellos el sr Lisboa Bastias que con muletas lo trata de agredir”. Además, adjunta un video en su declaración en donde se observa el altercado en cuestión.

Se le hace ver por parte de esta comisión que su comportamiento es provocativo tomando en cuenta el momento en que se encontraban (baile de cueca de campeones).

Con respecto a la acusación de arreglo de manga, se presenta un video en donde claramente se ve una irregularidad en el llenado de la manga en el 4° animal y el sr Lisboa Bastias hijo del sr Lisboa Donoso quien corría con el 1 en dicho 4° animal, está presente en los corrales apartando el ganado (se reconoce porque esta con muletas). En el video se observa cómo se eligen 2 novillos y se cargan, luego se cierra la manga y se carga el resto de los novillos del corral.

TERCERO: Que, con mérito de lo consignado en el informe del Delegado Oficial del Rodeo y que según los videos presentados se acredita la ocurrencia de los hechos y se estima que ameritan sanción según reglamento.

CUARTO: Esta comisión estima que el sr Hugo Lisboa Bastias es objeto de sanción según artículo 22° bis 55 letra b) del reglamento de penalizaciones

QUINTO: Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta comisión, se encuentra en estado de emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado, se propone al Tribunal de Honor:

1.-Aplicar a sr Hugo Lisboa Bastias Rut 18.212.594-6 la suspensión de toda actividad deportiva por el periodo de 6 meses.

2.- En cuanto a denuncia por video sobre arreglo de manga y al no existir causa rol ante esta comisión, solicita al Tribunal Supremo tomar conocimiento de esta denuncia.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

Decisión acordada con los votos de los señores miembros de la Comisión regional de Disciplina, don Joaquín Barros, don Felipe Ramirez y don Marcelo Madrid

Notifíquese, regístrese y archívese

Causa Rol N° 45-2022

Joaquín Barros Felipe Ramirez

Presidente Secretario

Marcelo Madrid

Director